

# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°233-2023-A-MPQ/U

Urcos, 07 de julio del 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO. -

El Informe Nº 247-2023-AQUIT-GPP-GM-MPQ/U del Gerente de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal Nº 553-2023-DAL-GM-MPQ/DHC del Jefe (e) del Departamento de Asesoría Legal, sobre la conformación del Comité del Gobierno Dígital, y;

#### CONSIDERANDO.

Que, el Art. Nº 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos Nros. 191, 194 y 203, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, se aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de sus objetivos "Promover una administración pública de calidad orientada a la población" y para ello define como estrategia "Adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del gobierno electrónico", que permita asegurar una adecuada gestión de las tecnologías digitales; siendo un instrumento para tal fin, la formulación de planes de gobierno digital;

Que, mediante el Decreto Nº 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

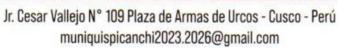
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, con respecto a la creación del Comité de Gobierno Digital en el que se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, así como sobre las funciones que deben cumplir este Comité.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo y su Reglamento se aprueba con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

Que, con Decreto de Urgencia Nº 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, y con Decreto Supremo Nº 157-2021-PCM se aprueba su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 247-2023-AQUIT-GPP-GM-MPQ/U el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la conformación del Comité de Gobierno Digital bajo acto resolutivo, el mismo que luego de ser remitido al Departamento de Asesoría Legal a través de la Opinión Legal N° 553-2023-DAL-GM-MPQ/DHC, la Jefe (e) de dicha área, opina que es procedente la aprobación de lo solicitado por el Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 004-2018-PCM/SEGDI









# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

líder de Gobierno y Transformación Digital, que éste debe ser un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. En caso no se cuente con un gabinete de asesores, el cargo debe ser asumido por la máxima autoridad de la gestión administrativa. Por lo que, al no contar ésta entidad municipal, con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder del Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del Art. 10° del D.S. N° 054-2018-PCM, el cual indica que "En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección (...) en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal.".

De conformidad al inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas;



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL y al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ELABORACIÓN DE DATOS como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR y CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, la misma que estará integrado conforme al siguiente detalle:

- ✓ El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.
- ✓ El Gerente Municipal en calidad de LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL.
- ✓ El Jefe del Departamento de Informática y Elaboración de Datos, en calidad de OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- ✓ El Jefe del Departamento de Recursos Humanos
- ✓ El Jefe del Departamento de Secretaria General
- ✓ El Jefe del Departamento de Asesoria Legal
- ✓ El Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente Resolución, a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros, así como a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER al** Departamento de Informática y Elaboración de Datos, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerencia Municipal Comité, C.C./Sec. Gral.